

Sin lugar a dudas uno de los artistas más notables de mediados del siglo XVII, en Nueva España, fue José Juárez. Pintor de indiscutible talento, con habilidad técnica y abundante producción, que muestra influencias de Rubens y Murillo en sus cuadros; todos de gran riqueza, que lucen espléndidas telas con ricos bordados y pedrería, con toques luminosos y brillantes; que emplea ángeles que visten a la manera clásica con los brazos y piernas descubiertos; figuras con actitudes violentas y ropajes agitados, plenamente barrocos; elementos todos tan gratos a los pintores de las últimas décadas del siglo.

Manuel Toussaint lo consideró como el primer representante del barroquismo pictórico y también como discípulo de Sebastián de Arteaga, por el claroscuro con que modela de manera precisa sus volúmenes. Supone este autor que nació José Juárez por los años de 1615 a 1620, que fue hijo del pintor Luis Juárez y Elena de Vergara; que contrajo matrimonio, entre 1639 y 1641, con Isabel de Contreras y fue padre de Antonia Juárez, que casó el 8 de septiembre de 1659 con el pintor Antonio Rodríguez, seguramente su discípulo, padres de Juan y Nicolás Rodríguez Juárez, también pintores. Supone, además, que su muerte debió acaecer en el decenio de 1660.<sup>1</sup>

La documentación estudiada por Toussaint, para fundar sus aseveraciones, se reduce al registro parroquial del matrimonio de su hija Antonia Juárez, publicado por Francisco Pérez de Salazar,<sup>2</sup> y al testamento y codicilo otorgados por

Elena de Vergara, su madre, en 1639 y 1641.<sup>3</sup> Noticias escasas en relación a la importancia que tuvo este notable artista.

Algunas investigaciones documentales nos permiten agregar algunos datos más a la biografía de José Juárez, aclarando algunos puntos y confirmando otros, particularmente con relación a su posición social, actividad artística, situación económica, discípulos, colaboradores y actividad de su taller.

Tenemos noticia de que el primero de febrero de 1641 compareció, en compañía del también pintor Pedro de Oyanguren, ante el escribano público Gabriel López Ahedo para declarar que había concertado con el doctor Miguel Poblete, canónigo de la Catedral de México y comisario nombrado por el Deán y Cabildo para hacer el arco triunfal, que habría de colocarse en una de las puertas de la Catedral, para celebrar la entrada del arzobispo Feliciano de Vega. Concierto que había efectuado por la cantidad de ochocientos pesos de oro común, que se les pagaría por la manufactura y colores, debiendo ponerlo y quitarlo del sitio donde se iba a colocar, pero por haber fallecido el arzobispo de la Vega no se acabó el arco, y "por cuanto está hecho en el todo la arquitectura y faltan todos los vacíos de los lienzos donde se han de poner los jeroglíficos o historias que se pidieren para cuando por dichos señores Deán y Cabildo se mandare y pidieren se acabe dicho arco, y para en cuenta de su obra y manufactura recibieron quinientos pesos en reales y

<sup>1</sup> Toussaint, Manuel, *Pintura Colonial en México*. Universidad Nacional Autónoma de México. Imprenta Universitaria. México, 1965, pp. 104-106 y 228-229.

<sup>2</sup> Pérez Salazar, Francisco, *Historia de la Pintura en Puebla*. Universidad Nacional Autónoma de México. Imprenta Universitaria. México, 1963, p. 183.

<sup>3</sup> Vide nota 1, p. 228.

más otros ciento de las pérdidas de colores que tenían prevenidos para acabar el dicho arco e incomodidades que se les han seguido de no acabarlo", habiendo señalado el Deán y Cabildo que otorgasen obligación para acabar el arco cuando se les pidiere, sin demandar más de los ochocientos pesos en que lo tenían concertado, por lo que se obligaron de mancomún a terminarlo cuando se los solicitara el doctor Manuel de Poblete o la persona que fuere comisario de la Catedral, sin cobrar más de la cantidad referida, dándose por contentos con los cien pesos que habían recibido "por todos los daños, pérdidas y menoscabos que por no acabar el dicho arco para cuando estaba concertado se les han recrecido y pérdidas de colores", comprometiéndose por su parte el comisario a pagar los trescientos pesos que restaban del concierto inicial.<sup>4</sup> Es interesante anotar que el arco fue colocado poco después, para celebrar el ingreso del arzobispo Juan de Palafox y Mendoza.

De gran interés son las noticias que proporciona el testamento que otorgó ante el escribano José Veedor, el 22 de diciembre de 1661 y que reproducimos completo al final de esta nota.<sup>5</sup> Sigue el esquema tradicional de este tipo de documentos; declara inicialmente ser natural y vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Luis Juárez y Elena López. Es importante señalar que aquí el nombre de la madre es diferente, pues en el testamento y codicilo figura como Elena de Vergara, hecho que se explica por la libertad de variar los apellidos de acuerdo a la conveniencia personal. Determina, ya enfermo, ser enterrado en la iglesia del convento de San Agustín, debiendo asistir a su entierro seis clérigos; pasa después a señalar en una serie de cláusulas a quiénes les de-

bía diversas cantidades, entre las que figura una por el pago de un cajón de albayalde, materia prima de su oficio. En otra, señala que el Conde de Baños, siendo Virrey de Nueva España, le había encargado hacer su retrato, el de su esposa, el de su hijo Pedro de Leyva y el de su nuera María de Alencastro, dos de una niña que se les había muerto, otro del Duque de Fernandina, y "una imagen de medio cuerpo de Nuestra Señora de Constantinopla", pagándole tan sólo cien pesos, por lo que le suplicaba mandase pagar su valor, que estimaba en quinientos pesos, "porque con esta cantidad tendrá la dicha mi mujer con que enterrarme, por quedar como quedo muy pobre de bienes".

También ordenó fuesen cobrados cincuenta pesos de un retrato de cuerpo entero que hizo al doctor Simón Esteban de Alzate, canónigo de la Catedral. Este personaje no era más que el doctor Simón Esteban Beltrán de Alzate, que nació en México en 1620, hijo del capitán Francisco Esteban Beltrán de Alzate, caballero de Santiago, natural de la Villa de Guzmán, en Castilla la Vieja, y de Luisa de Esquivel y Alzate, natural de México y "originaria del pueblo de Yruny-rampo, provincia de Guipuzcoa", de la casa y palacio de los Alzates; hermano del capitán Juan Esteban Beltrán de Alzate, alcalde mayor de la provincia de Chalco, y de Margarita Beltrán de Esquivel y Alzate, condesa de Peñalva, viuda de García Osorio de Valdez, conde de Peñalva y vizconde de San Pedro de Vega del Rey, señor de los pueblos de Santiago Usila y Guatínchan, gobernador y capitán general de la provincia de Yucatán. Fue catedrático de Prima de Filosofía y Sagradas Escrituras en la Real Universidad de México y su

<sup>4</sup> *Archivo General de Notarías, México, D.F.* Notario núm. 336 (Gabriel López Ahedo), 1637-1643, f. 9.

<sup>5</sup> *Archivo General de Notarías, México, D.F.* Notario núm. 685 (José Veedor), 1654-1661, s.f.

Rector, magistral en la Catedral de Valladolid y en la de México, magistral, tesorero y maestra-cuela; murió en 1670, llegando poco después la noticia de que había sido presentado para ocupar el Arzobispado de Manila. Autor de varios sermones, entre los que se encuentra el que predicó con motivo de la primera dedicación de la Catedral de México, impreso en 1656. Gozó de gran prestigio entre sus contemporáneos, fray Agustín de Vetancurt, anota al respecto, sus "letras fueron desde sus principios celebradas" y "... dejéme con su hacienda, así en su iglesia como en la Real Universidad, procurando con lo temporal granjear lo eterno".<sup>6</sup>

Especial interés tiene la cláusula que alude a Baltasar de Chávez, pintor, que le adeudaba cierta cantidad que debería ir "desquitando en obra de pintura en mi casa", pues este pintor no es otro que Baltasar de Echave Ibía. Figura también, como su deudor, el pintor Bernabé Sánchez que, al parecer, también estaba desquitando su deuda con trabajo en su taller. Datos que nos hacen suponer la importancia del obrador de Juárez, con suficiente trabajo como para utilizar a pintores que tenían cierta connotación.

Declara en otra de las cláusulas del testamento, que estaba casado con Isabel de Contreras, hija legítima de Pedro López de Contreras y Jerónima Gutiérrez; que entonces se encontraba embarazada y con quien había procreado a Antonia Juárez de Contreras, casada con Antonio Rodríguez, oficial de pintor; a Angela de Contreras, de catorce años; a Félix Juárez, de ocho, y a María de Contreras de cinco, a todos los cuales nombró como sus herederos universales, incluyendo al nonato. Designó como sus albaceas y

tenedores de bienes a su mujer y a su yerno Antonio Rodríguez.

Como todos los artistas novohispanos, a pesar de la fama y reconocimiento que gozó, no tuvo bienes de fortuna; declara que cuando contrajo matrimonio tenía como mil pesos de caudal, heredando después de su madre mil trescientos o cuatrocientos pesos, más otros mil pesos que llevó su mujer como dote "en ajuar y vestidos", más noventa que heredó su mujer, de su abuela, y otros doscientos de la herencia de su padre, que conformaban una modesta fortuna, de la que dotó a su hija Antonia, con mil pesos.

Es posible que José Juárez haya fallecido después de haber otorgado su testamento, entre 1662 y 1663, pues en diciembre de 1664 su viuda inició una demanda contra Juan de Leyva y de la Cerda, Conde de Baños, que había concluido su gestión como Virrey de Nueva España, después de haber hecho algunos intentos para cobrar lo que le adeudaba a su marido por la pintura de varios retratos y una imagen, de acuerdo a lo que había declarado en una de las cláusulas de su testamento.<sup>7</sup>

Esta demanda fue presentada ante el licenciado Cristóbal Calancha Valenzuela, oidor de la Real Audiencia de Guatemala, como Juez de Residencia del Virrey, haciendo notar su viuda en su escrito que los trescientos pesos que se adeudaban "fueron de obra aventajada por haber sido eminente en su arte el dicho mi marido", pues sólo le había pagado cien pesos y después de su muerte otros cien. La demanda fue notificada al Conde de Baños, que se encontraba en San Agustín de las Cuevas, quién declaró que no tenía noticia de esa deuda, pero si fuera cierto la pagaría.

<sup>6</sup> Vetancurt, fray Agustín. *Chronica de la Provincia del Santo Evangelio de México. Cuarta Parte del Teatro Mexicano de los sucesos Religiosos. . . En México, por Doña María de Benavides Viuda de Juan de Ribera. Año de 1697.* Tratado de la Ciudad de México, y grandezas que la ilustran después que la fundaron españoles. f. 21.

Beristáin y Sousa, José Mariano. *Biblioteca Hispanoamericana Serentrional.* Tipografía del Colegio Católico. Amecameca, 1883. t. 1, p. 69.

<sup>7</sup> *Archivo General de Indias, Sevilla.* Ramo Escribanía de Cámara 224 B.

Su apoderado Juan Pérez de Salamanca argumentó poco después que la paga se había hecho por mano de su secretario José Huarte y no tenía noticia de que el Conde de Baños hubiese quedado a deber dicha cantidad, señalando, además, que la obra que había hecho Juárez cuando mucho podía valer doscientos pesos, que ya estaban pagados.

Para determinar en la demanda, el 9 de enero de 1665, fue realizada una información testimonial que, por su interés, se reproduce completa como apéndice documental. Las cuatro preguntas que fueron hechas al ser examinados los testigos, decían a la letra:

I. Primeramente sean preguntados por el conocimiento de las partes y noticia de esta causa, digan.

II. Si saben que siendo Virrey de esta Nueva España el dicho señor Marques (sic) Conde de Baños, mandó hacer al dicho Joseph Xuárez y le hizo un retrato de su Excelencia y otro de la señora Condesa, su esposa, y otro de don Pedro de Leyva, su hijo, y otro de doña María de Alencastro, su nuera, y dos retratos de la niña que se le murió y otro retrato de cuerpo entero del Duque de Fernandina, y una imagen de medio cuerpo de Nuestra Señora de Constantinopla, y los costeó y acabó con toda perfección y los entregó a su Excelencia, y que a justa y común estimación valdrían quinientos pesos, antes más que menos, digan.

III. Si saben que el dicho Joseph Xuárez, era eminente maestro en su arte de pintor y que la obra que hacía y la que entregó a su Excelencia fue muy aventajada, y que siempre se le pagaba lo que obraba con ventajas por ser lo que obraba

de tanta satisfacción, digan en particular lo que saben.

IV. Si saben que lo referido es público y notorio, pública voz y fama."

Fue examinado como testigo, Antonio Rodríguez, oficial de pintor, de veinte y nueve años, su yerno, que declaró que lo conocía hacía más de quince años por haberle enseñado su oficio y que había visto cuando trabajaba como su oficial, cómo el Conde de Baños mandó hacer los retratos, que en su presencia se enrollaron para enviarse a España, quedando sólo la Virgen de Constantinopla y el retrato del Duque de Fernandina. Consideró que era justo el valor de los lienzos y que José Juárez "fue muy eminente maestro en su arte". Otro testigo fue Gaspar de la Loa y Alvarado, también oficial de pintor, de veintiún años, que declaró que conoció a José Juárez desde hacía cuatro años, porque le había enseñado su oficio y que siendo su aprendiz vió cómo el Conde de Baños mandó hacer los retratos y en su compañía los fue a entregar al Palacio, considerando también que Juárez era "de los más aventajados (pintores) que había en México". Finalmente fue examinado Bernabé Sánchez Requejo, maestro pintor, de treinta y ocho años, que lo conocía desde hacía dieciséis años, trabajando como su oficial supo que el Conde de Baños le había mandado hacer unos lienzos, en los cuales trabajó con otros oficiales; declaró "que es constante, fue de los eminentes pintores que hubo en México".

Con vista a la información testimonial, el Juez de Residencia condenó al Conde de Baños a pagar dentro de tres días los trescientos pesos que adeudaba a la viuda de José Juárez. Sin em-

bargo, el 12 de enero de 1665 fue admitida una apelación del Conde de Baños, para llevar el juicio ante el Consejo de Indias; fue determinado por el licenciado Fernando de Aguilar, oidor de la Real Audiencia de Guadalajara y juez privativo de Residencia, que Isabel de Contreras otorgase fianza "lega, llana y abonada" para garantizar la apelación y continuar el pleito. Este continuó en el Consejo de Indias y ya en Madrid, el 5 de octubre de 1666, otorgó poder el Conde de Baños, a Juan Pérez de Aller, quien inició una serie de alegatos para probar que los lienzos sólo podrían haber costado doscientos pesos, apoyándose en argumentos tan fútiles, como: "... lo otro porque la pintura, do aquellas partes es una cosa muy ordinaria y de poquísima estimación, como es público y notorio, y que en todas las ocasiones que van flotas se conduce mucha de estos reinos, por no haber oficiales eminentes allá, y al dicho pintor se le ocupó con ésto para remitir mi parte a su hija la Condesa de Montijo, su retrato y cumplir con esta acción de cariño, no porque el pintor fuese perveo y eminente . . . Diego Xuárez (sic) no era hombre grande en su ocupación y que en las Indias, hay mucha falta de éstos por cuya causa se llevan muchos lienzos de España, por carecer allá de ellos. . ."

No sabemos cómo concluyó la demanda, sólo tenemos noticia de que se dió un traslado de los alegatos a la parte de la viuda de Juárez "y por su rebeldía se hizo la notificación en los estrados y es pasado el término acusóla rebeldía".

solicitando el apoderado del Conde de Baños se diera por concluso el pleito.<sup>8</sup>

Es importante señalar que la importancia de José Juárez y el prestigio que gozó en su época, a pesar de las doloosas afirmaciones de los procuradores del Conde de Baños, es patente en estos documentos y debe haber ejercido una importante influencia en el círculo de artistas que lo rodeó y formó parte de su taller, entre los cuales encontramos a Pedro de Oyanguren, Baltasar de Echave Ibaía y Bernabé Sánchez Requejo, y a sus discípulos Antonio Rodríguez y Gaspar de la Loa, entre los que podríamos agregar a Lucas de la Cava, que el 18 de septiembre de 1646 se asentó como su aprendiz, por espacio de tres años, declarando ser natural de la provincia de Yucatán, y "por tener principios del oficio de pintor y querer de acabar de aprender y atento a hacer ultramar donde están los dichos sus padres y tener veinte y dos años".<sup>9</sup>

Algunos de estos pintores eran desconocidos y se ignoraba su relación con José Juárez, que podemos suponer tuvo uno de los talleres más importantes en la ciudad de México, lo que podría explicar quizá la difusión que tuvo su forma personal de pintar, como lo hace notar Diego Angulo Iñiguez, al señalar que "aunque no haya sido introductor del estilo por el cultivado, por el número de sus obras conservadas y por la gran influencia que ejerció en sus contemporáneos y en la generación siguiente es José Juárez figura de primera magnitud en la historia de la pintura mexicana".<sup>10</sup>

<sup>8</sup> Isabel de Contreras, viuda de José Juárez, le sobrevivió por lo menos hasta 1677, pues el 20 de agosto figura vendiendo al alférez Alonso de Narváez, vecino de la ciudad de México, un esclavo mulato nombrado Pedro, que había heredado su marido de su padre Luis Juárez; no firmó la escritura porque no sabía escribir y lo hicieron, en su lugar, su yerno Antonio Rodríguez y su hijo el bachiller Félix Juárez de Contreras, clérigo de órdenes menores. *Archivo General de Notarías, México, D.F.* Notario núm. 379 (Baltasar Morante), 1677, f. 330.

<sup>9</sup> *Archivo General de Notarías, México, D.F.* Notario núm. 685 (José Veedor), 1646-1649, f. 321 vta.

<sup>10</sup> Angulo Iñiguez, Diego. *Historia del Arte Hispanoamericano*. Salvat Editores, S.A. (Barcelona, 1950). t. II, p. 408. Autor que alude brevemente al testamento de José Juárez, cuando escribe que cultivó el retrato, más sin indicar dónde consultó el documento.

## DOCUMENTO

## I

En el nombre de Dios, Amén. Sepan cuantos esta carta vieren como yo Joseph Xuárez, maestro de pintor, vecino de esta ciudad de México y natural de ella, hijo legítimo de Luis de Xuárez y de doña Elena López, vecinos que fueron de ella, difuntos, estando como estoy enfermo en cama de la enfermedad que Dios ha sido servido darme y en mi juicio, memoria y entendimiento, y creyendo como bien y verdaderamente creo el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana, en cuya fe y creencia he vivido y protesto de vivir y morir, eligiendo como elijo por mi intercesora y abogada a la sacratísima Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, quiera ser mi intercesora con su precioso hijo, me quiera perdonar mis culpas y pecados, y temiéndome de la muerte, que es natural, deseando poner mi alma en carrera de salvación, otorgo que hago y ordeno mi testamento en la forma y manera siguiente:

Primeramente, encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con su preciosa sangre, y el cuerpo a la tierra de que fue formado, y cuando Dios fuere servido de llevarme, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia del convento de Señor San Agustín de esta ciudad, en la parte y lugar que a mis albaceas les pareciere.

Item, quiero y mando acompañen la cruz el día de mi entierro seis clérigos y se les pague la limosna acostumbrada.

Item, en cuanto a misa de cuerpo presente y las que se han de decir por mi alma lo dejo a orden y disposición de mis albaceas, lo que ellos quisieren y ordenaren.

Item, mando a las mandas forzosas y acostumbradas, a cada una dos reales, con que las aparto de mis bienes.

Item, declaro soy deudor a Nicolás Portillo, barbero, ocho pesos, mando que se le paguen.

Item, declaro soy deudor a los herederos de Isabel de los Angeles, comedianta, ocho pesos, mando se los paguen.

Item, declaro soy deudor a Fernando de Briones y Antonio de Arteaga, cuarenta y nueve pesos de resto de un cajón de albayalde, mando que se les paguen.

Item, debo a Joseph de Luna, platero, diez y seis pesos, los cuales mando se le paguen.

Item, declaro soy deudor al dicho Joseph de Luna, de veinte pesos.

Item, debo al licenciado Bartolomé de Anzaldo, veinte pesos.

Item, declaro soy deudor a Francisco de Acevedo, dueño de panadería, un mes de pan que ha traído, a cinco reales cada día.

Item, declaro que el excelentísimo señor Conde de Baños, Virrey de esta Nueva España, me ordenó y mandó le hiciese como tal pintor que soy, un retrato de su Excelencia, otro de la señora Condesa, su esposa, y otro del señor don Pedro de Leyva, su hijo; y otro de la señora doña María de Alencastro, su nuera; y dos retratos de la niña que se murió; y otro retrato de cuerpo entero del Duque de Fernandina; y una imagen de medio cuerpo de Nuestra Señora de Constantinopla, todos los cuales hice y acabé, a cuya cuenta me mandó dar su Excelencia cien pesos y no se ha hecho precio de todo ello hasta ahora, suplico a su Excelencia humildemente, se sirva de que se haga y que lo que se me restare debiendo se le entregue a doña Isabel de Contreras, mi mujer, que me parece valdrán todos quinientos pesos, porque con esta cantidad tendrá la dicha mi mujer con que enterrarme, por quedar como quedo muy pobre de bienes.

Item, declaro que el doctor don Simón Esteban de Arzate, canónigo de la Catedral de esta ciudad, me debe cincuenta pesos de un retrato de cuerpo entero que le hice, mando se cobren.

Item, declaro que Baltasar de Chavez, pintor, me es deudor de cuarenta y nueve pesos que le di en reales para que me fuese desquitando en obra de pintura en mi casa, de que tiene hecho vale, mando se cobren.

Item, declaro que Bernabé Sánchez, oficial de pintor, me es deudor, ajustada la cuenta de lo que le he dado y ha desquitado de cincuenta pesos y dos tomines, mando se cobren.

Item, declaro que yo soy casado y velado según orden de la Santa Madre Iglesia, con doña Isabel de Contreras, hija legítima de Pedro López de Contreras y de Jerónima Gutiérrez, difuntos, y cuando contraí matrimonio con la susodicha se me dieron hasta cantidad de mil pesos en dote en ajuar y vestidos y otras cosas y más noventa pesos que heredé de su abuela; y más doscientos pesos que heredé del dicho Pedro López de Contreras, su padre, declarólo todo por bienes dotales suyos.

Item, declaro que yo fue albacea y tenedor de bienes del dicho Pedro López de Contreras, mi suegro, cuyos inventarios se hicieron ante Agustín de Herrera, escribano real, de que dará noticia Sebastián de Hinostrosa, mi her(mano), que asimismo fue albacea y sabe donde paran los (pa)peles, inventarios y cartas de pago y lo que llev(aron) y repartieron entre sí los herederos, para que todo (conste).

Item, declaro que durante el matrimonio con la (dicha) doña Isabel de Contreras hemos habido por nue(stros) hijos legítimos a Antonia Xuárez de Contreras, (que) está casada con Antonio Rodríguez Real, oficial (de) pintor, y le di mil pesos en dote y no se hizo carta de dote; Angela de Contreras, doncella, que será de edad de catorce años; y a Félix Xuárez, de edad de ocho años; y a María de

Contreras, de edad de cinco años; declarólos por mis hijos legítimos y de legítimo matrimonio; y asimismo al póstumo que pariere la dicha doña Isabel de Contreras, mi mujer, de que está preñada de tiempo de tres meses y por la satisfacción que tengo de la dicha doña Isabel de Contreras, mi mujer, la nombro por tutora y curadora de los dichos Angela, Félix y María Xuárez, mis hijos menores, relevándola como la relevo de fianzas por la buena satisfacción que de ella tengo, y suplico al juez ante quien se presentare esta cláusula le discierna el cargo sin la obligación de fianza.

Y para cumplir y pagar este mi testamento y las mandas y legados de él nombro por mi albacea y tenedora de bienes a la dicha doña Isabel de Contreras, mi mujer, y por albacea al dicho Antonio Rodríguez, mi yerno, a los cuales doy poder y facultad para que entren en mis bienes y los vendan y rematen en almoneda o fuera de ella, como les pareciere, cumplan y ejecuten este mi testamento, mandas y legados de él y así como lo hicieren con mi alma Nuestro Señor depare, quien otro tanto haga por las tuyas, para cuyo cumplimiento les señalo todo el tiempo que fuere necesario aunque sea pasado el año fatal.

Item, declaro que cuando casé con la dicha doña Isabel de Contreras, tenía de caudal hasta mil pesos, y después heredé de mi madre hasta mil y trescientos pesos o mil y cuatrocientos pesos, como constará por los recaudos.

Y en el remaniente que quedare después de cumplido y pagado este mi testamento y las mandas de él, habiéndose sacado el quinto para hacer bien por mi alma, en lo demás que quedare instituyo y dejo por mis herederos a los dichos doña Antonia Xuárez, Angela, Félix y María Xuárez y al póstumo que pariere la dicha mi mujer, para que lo hereden por iguales partes tanto el uno como el otro con la bendición de Dios y la mía, trayendo a colación y partición lo que el dicho Antonio Rodríguez llevó en dote con la dicha doña Antonia Xuárez, su mujer.

Y revoco y anulo y doy por ningunos otros cualesquier testamentos y codicilos, poderes para testar y otras últimas disposiciones que haya fecho por escrito o de palabra para que no valgan ni hagan fe, salvo éste que ahora otorgo, el cual se guarde, cumpla y ejecute por mi última y postrimera voluntad, que es fecho en la ciudad de México, a veintidós días del mes de diciembre de mil y seiscientos y sesenta y un años, y el otorgante que yo el escribano doy fe que conozco lo firmó, siendo testigos Juan de Monzón, Alonso Bravo y Juan Díaz y el bachiller Sebastián de Hinostrosa, presentes. Joseph Juárez. Ante mi Joseph Veedor, escribano público.



## DOCUMENTO

2

Probanza hecha por parte de doña Isabel de Contreras, viuda de Joseph Xuárez, en la demanda que tiene puesta al excelentísimo señor Conde de Baños, sobre 300 pesos que dice le debe de resto de las obras y pinturas que le hizo Joseph Xuárez, su marido.

*(Al margen)* Testigo. Antonio Rodríguez, oficial del arte de pintor, vecino de esta ciudad, de edad de 29 años, yerno de la parte.

En la ciudad de México, a nueve días del mes de enero de mil y seiscientos y sesenta y cinco años, ante el señor licenciado don Cristóbal Calancha Valenzuela, del Consejo de su Majestad, juez de esta residencia; Juan García de Xismeros, procurador, en nombre de la dicha doña Isabel de Contreras, para en prueba de lo contenido en la demanda que tiene puesta al excelentísimo Marqués Conde de Baños, sobre que le pague trescientos pesos que dice le debe de resto de algunas pinturas que le hizo Joseph Xuárez, pintor, marido de la dicha doña Isabel, presentó por testigo a un hombre español que dijo llamarse Antonio Rodríguez y ser oficial del arte de pintor y vivir en la calle de Toledo, en casas que fueron de don Felipe Morán, del cual su merced por ante nos los escribanos, recibió juramento que hizo por Dios y la Cruz, en forma de derecho, prometió de decir verdad, y siendo preguntado al tenor del interrogatorio presentado en esta causa por el dicho Juan García Xismeros, en nombre de su parte, dijo lo siguiente:

1. De la primera pregunta, dijo que conoce a la dicha doña Isabel de Contreras más ha de quince años y conoció a Joseph Xuárez, su marido, por haberle enseñado el oficio de pintor a este testigo, y asimismo conoce al excelentísimo señor Conde de Baños desde que entró a gobernar este reino, y tiene noticia de esta causa y esto responde.

De las generales de la ley dijo este testigo que, es de edad de veintinueve años y que aunque ha tres que se casó con una hija de la dicha doña Isabel de Contreras, no por eso dirá contra verdad de lo que supiere y que las demás generales no le tocan y esto responde.

2. De la segunda pregunta, dijo que este testigo habrá tiempo de cuatro años y medio poco más o menos, estando trabajando por oficial en la casa del dicho Joseph Xuárez, vido que el señor Conde de Baños le mandó hacer al susodicho un retrato suyo, otro de la señora Marquesa, su esposa, otro de don Pedro de Leyva, su hijo, otro de doña María de Alencastro, su nuera, y dos de la niña que se le murió, y otro retrato de cuerpo entero del Duque de Fernandina, y una imagen de medio cuerpo

de Nuestra Señora de Constantinopla, y con efecto el dicho Joseph Xuárez los hizo y costeo y acabó con toda perfección, en las cuales pinturas trabajó este testigo, Gaspar de la Loa y Alvarado, y Bernabé Sánchez que ayudaron al dicho Joseph Xuárez, y habiéndolos acabado todos como lleva referido este testigo, y el dicho Gaspar de la Loa y el dicho Joseph Xuárez se los llevaron y entregaron al dicho señor Conde, y en su presencia arrollaron los lienzos de los retratos de los dichos señores Virreyes que eran para enviarlos a España, quedándose los dos de la Virgen de Constantinopla y el retrato del Duque de Fernandina, todos los cuales dichos lienzos valían con la costa que tenían los quinientos pesos, antes más que menos, que la pregunta refiere, y esto responde a ella.

3. De la tercera pregunta dijo, que este testigo sabe por público y por haberlo visto como oficial que es del dicho arte de pintor, que el dicho Joseph Xuárez fue muy eminente maestro en su arte y que la obra que así hizo al dicho señor Excelentísimo fue muy aventajada y como tal valdría más de quinientos pesos, como tiene dicho. Y sabe asimismo que habiendo enviado el dicho señor Conde un alabardero, después de la muerte del dicho Joseph Xuárez, para pagarle lo que le debía, la dicha doña Isabel envió a este testigo con el testamento del dicho Joseph Xuárez en que declara que se le deben cuatrocientos pesos, y habiendo ido este testigo y entregádoselo a don Joseph de Ugarte, del dicho señor Conde, le dijo volviere en otra ocasión, y aunque lo hizo así viéndole diversas veces, nunca pudo cobrar hasta que al cabo de quince días le volvió el testamento y no ha cobrado los dichos trescientos pesos hasta el día de hoy y esto responde.

4. De la cuarta pregunta dijo, este testigo que lo que ha dicho es la verdad, público y notorio, pública voz y fama, so cargo del juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó y siéndole leído este su dicho, lo firmó con el señor Juez de esta causa. Licenciado Cristóbal Calancha Valenzuela. Antonio Rodríguez. Ante mí, Pedro Moreno de Villa, escribano real. Ante mí, Antonio de Villavicencio, escribano real.

*(Al margen)* Testigo. Gaspar de la Loa y Alvarado, oficial de pintor, vecino de esta ciudad, de edad de 21 años, las generales no le tocan.

En la ciudad de México, a nueve días del mes de enero de mil y seiscientos y sesenta y cinco años, ante el señor licenciado don Cristóbal Calancha Valenzuela, juez de esta causa, el dicho Juan García de Xismeros en el dicho nombre, para la dicha probanza presentó por testigo a un hombre español, que dijo llamarse Gaspar de la Loa y Alvarado, y ser oficial del arte de pintor, y vivir en la calle de Tacuba, en casas del Colegio de Señora Santa Ana, del cual su merced por ante nos los escribanos recibió juramento, que lo hizo a Dios y a la Cruz en forma de derecho, prometió de decir verdad y siendo preguntado al tenor del interrogatorio presentado en esta causa, dijo y declaró lo siguiente:

1. De la primera pregunta, dijo que conoce a la dicha doña Isabel de Contreras que le presenta por testigo, y conoció a Joseph Xuárez, su marido, que le enseñó el oficio de pintor a este testigo de más de cuatro años a esta parte. Y asimismo conoce al excelentísimo señor Conde de Baños desde que vino a gobernar este Reino, y tiene noticia de esta causa y esto responde.

De las generales de la ley, dijo este testigo que es de edad de veintidós años y que no le tocan ninguna de ellas y esto responde.

2. De la segunda pregunta, dijo que este testigo habrá tiempo de tres a cuatro años poco más o menos, siendo aprendiz y estando en casa del dicho Joseph Xuárez vido que por orden y mandado del señor Conde de Baños, que era Virrey entonces de este Reino, el dicho Joseph Xuárez le hizo un retrato de su Excelencia y otro de la señora Marquesa, su esposa, y otro de don Pedro de Leyva, su hijo, y otro de doña María de Alencastro, su nuera; dos retratos de la niña que se murió, hija del señor Conde, y otro de cuerpo entero del Duque de Fernandina, y una imagen de medio cuerpo de Nuestra Señora de Constantinopla, y este lienzo se hizo dos veces, porque habiéndole hecho de cuerpo entero, habiéndolo visto el dicho señor Conde, mandó que se hiciese de medio cuerpo, todos los cuales dichos lienzos costeó y acabó perfectamente el dicho Joseph Xuárez, el cual en compañía de este testigo se los llevó a Palacio y entregó al dicho señor Conde, y arrollaron los lienzos para enviar a España, menos la imagen de Nuestra Señora y el retrato del Duque de Fernandina, y por el conocimiento que este testigo tiene de su oficio, juzga que lo menos que podrían valer los dichos lienzos sería quinientos pesos, antes más que menos, y esto responde a la pregunta.

3. De la tercera pregunta, dijo que sabe por haberlo visto y por entender el dicho arte, que el dicho Joseph Xuárez era en él de los más aventajados que había en México, como era público y notorio y la obra que hizo en los lienzos referidos para el dicho señor Conde fue muy eminente y de toda satisfacción y esto responde.

4. De la cuarta pregunta, dijo este testigo que todo lo que tiene dicho es la verdad, público y notorio, pública voz y fama, so cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó siéndole leído este su dicho y lo firmó con el señor Juez de esta residencia. Licenciado Cristóbal Calancha Valenzuela. Gaspar de la Loa y Alvarado. Ante mí, Pedro Moreno de Villa, escribano real. Ante mí, Antonio de Villavicencio, escribano real.

*(Al margen)* Testigo. Bernabé Sánchez, vecino de esta ciudad, maestro de pintor, 38 años, no le tocan.

En la ciudad de México, en once días del mes de enero de mil y seiscientos y sesenta y cinco años, ante el señor licenciado don Cristóbal Calancha Valenzuela, del Consejo de su Majestad, juez de

esta causa; Juan García de Xismeros, procurador, en el dicho nombre, para la dicha información presentó por testigo a un hombre español, que dijo llamarse Bernabé Sánchez y ser vecino de esta ciudad y maestro del arte de pintor, de quien su merced recibió juramento por ante nos los escribanos, que lo hizo a Dios y a la Cruz en forma de derecho, prometió de decir verdad y siendo preguntado al tenor del interrogatorio presentado en esta causa, dijo lo siguiente:

1. De la primera pregunta, dijo que conoce a la dicha doña Isabel de Contreras que le presenta por testigo, de dieciséis años a esta parte, y conoció a Joseph Xuárez, su marido. Y asimismo conoce al excelentísimo señor Conde de Baños desde que vino a gobernar este Reino y tiene noticia de esta causa, y esto responde.

De las generales de la ley, dijo este testigo que es de edad de treinta y ocho años y que no le tocan ninguna de ellas, y esto responde.

2. De la segunda pregunta, dijo que lo que de ella sabe es que dentro de poco tiempo de como se recibió en esta ciudad al dicho señor Conde de Baños, estando este testigo trabajando como oficial que es de pintor con Joseph Xuárez, supo que el dicho señor Conde había mandado hacer unos lienzos, que son los contenidos en la pregunta, en los cuales trabajó este testigo, el dicho Joseph Xuárez y otros oficiales, y los costeó así de oficiales, como de otros materiales, y habiéndose acabado se los llevaron al dicho señor Excelentísimo para que parte de ellos remitiera a España, y este testigo, por el conocimiento que tiene del dicho oficio, le parece que los dichos lienzos valdrían quinientos pesos, antes más que menos, por ser de mano del dicho Joseph Xuárez que es constante fue de los más eminentes pintores que hubo en México, y esto responde a la pregunta.

3. De la tercera pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antecedente, y esto responde.

4. De la cuarta pregunta, dijo que lo que ha dicho es la verdad, público y notorio, pública voz y fama, so cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó siéndole leído y lo firmó juntamente con el dicho señor Juez. Licenciado Cristóbal Calancha Valenzuela. Bernabé Sánchez Requejo. Ante mí, Pedro Moreno de Villa, escribano real. Ante mí, Antonio de Villavicencio, escribano real.